

CRISIS DE LA AUDIENCIA DE LA NUEVA GALICIA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVII: “ENEMIGOS SANGRIENTOS O JUECES COMPAÑEROS”

JOSÉ ENCISO CONTRERAS
Universidad Autónoma de Zacatecas

RESUMEN

Dedicado al estudio de la Audiencia de Galicia, en el primer tercio del siglo xvii, se aboca el presente artículo. En particular, en el marco, a juicio del autor, “[d]el mundo de las instituciones, la política y el derecho durante el siglo de la depresión”, aludiendo con ello a la profunda crisis y decaimiento por los que atravesaron dos ciudades del Reino de Nueva España, México y Guadalajara, desde fines del siglo xvi hasta el primer tercio del siglo xvii. En el marco de las instituciones y sus hombres, la Audiencia de Nueva Galicia y sus oidores no están exentos de este contexto.

Palabras claves: *Nueva España - virrey - audiencia - oidores - crisis*

ABSTRACT

Dedicated to the study of the Galician Audience, in the first third of the xvii century, this article is about. Particularly in the context, to the author, of “the world of the institutions, politics and law in the depression century”, making a reference with this to the deep crisis and decaiment the two cities of the Kingdom of Nueva España, Mexico and Guadalajara, from the end of the xvi century until the first third of the the xvii century. In the context of the institutions and their men, the Audience of Nueva Galicia and their oidores are not excluded.

Key words: *Nueva España - viceking - audience - oidores - crisis*

1. INTRODUCCIÓN

En 1975, Woodrow Borah, el reconocido historiador y demógrafo estadounidense, publicó un breve texto que ocasionó numerosas respuestas encontradas en el ambiente historiográfico americanista. El librito se intitula *El siglo de la depresión en Nueva España*, y desde luego fue objeto de varias ediciones. La tesis central del doctor Borah consiste en que la permanente expansión territorial mostrada por la Nueva España, especialmente en los primeros dos siglos del periodo colonial, no necesariamente implicó un crecimiento económico en términos absolutos; antes bien, se acompañó de una pérdida también absoluta de la población indígena, que ocasionó la gran depresión económica del periodo intermedio colonial¹. La tesis, insistimos, ha sido discutida en sus términos por historiadores de la economía y de la demografía, quienes han encontrado varias inconsistencias en ella, partiendo del estudio de ramos concretos de la

¹ BORAH, Woodrow, *El siglo de la depresión en Nueva España*. México, 1982, p. 12.

economía, como el caso de la producción de plata. Destacan en este sentido los estudios de Peter Bakewell sobre Zacatecas².

Sin embargo, al margen de consideraciones estrictamente económicas y demográficas, el mundo de las instituciones, la política y el derecho durante el siglo de la depresión, presentó señaladas crisis y franco decaimiento, en contraposición con la pujanza manifestada en el siglo de la conquista. Las dos grandes urbes de la Nueva España, México y Guadalajara, se vieron convulsionadas por el franco desgaste de la autoridad real para poder imponer su control de manera eficiente en estas partes del Nuevo Mundo. Lo que es más, la descomposición social e institucional puso en entredicho la viabilidad política del virreinato y la propia existencia de la Audiencia de la Nueva Galicia, tema que abordaremos en este estudio.

2. MARCO CONVULSO: LOS SUCESOS DEL 15 DE ENERO DE 1624

Durante el periodo comprendido entre la segunda mitad del siglo xvi y la primera del xvii, la Corona española encontró la crisis del sistema absolutista impuesto en sus colonias, y desde luego en la península, aunque el proceso se dio en paralelo de la hegemonía internacional del imperio español. La plata del Nuevo Mundo servía para el financiamiento de las actividades bélicas sostenidas por los españoles en sucesivas guerras en Europa, como el conflicto de los 30 años, verificado en Alemania. Así parecían comprenderlo las potencias competidoras, como el caso de Inglaterra, Holanda y Francia. El dinero era la base de la guerra, y la vía mediante la cual España percibía ese dinero era la mar, por lo que los conflictos europeos se trasladaron a su tiempo al escenario del Atlántico³. Se asistía así al surgimiento de la época clásica de la piratería y los corsarios. Siguiendo a Elliott, puede decirse que:

“Entre 1621 y 1641 el imperio atlántico español estaba comenzando a desplomarse. Este derrumbamiento se explica en parte en razón de la disminución de los envíos de plata procedentes de las Indias y de la caída del comercio trasatlántico en Sevilla. Pero esto ha de ser relacionado con la entrada de España en el conflicto internacional, después del relativamente pacífico reinado de Felipe III, y con el hecho de que España no aprendiese debidamente la lección de los últimos años del siglo xvi de que ‘el que posea el mar tendrá el dominio sobre la tierra’”⁴.

Los ominosos signos de esta crisis se habían ido acumulando a lo largo de los años finiseculares en las posesiones ultramarinas hispanas, arribando al primer tercio del siglo xvii, que en Nueva España puede definirse como marcado definitivamente a partir de los tumultos del por muchas razones fatídico año de 1624, en la ciudad de México, cuyas causas y consecuencias marcarían la política del virreinato de manera indeleble.

Estrictamente hablando, este periodo crítico comenzó con la llegada, en abril de 1621, del décimo tercer virrey de Nueva España, don Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, conde

² Cfr. BAKEWELL, Peter, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*. México, 1976, p. 305 y ss.

³ ELLIOTT, John. H., *El viejo mundo y el nuevo (1492-1650)*. Madrid, 1972, p. 115.

⁴ *Ibid.*, pp. 122-125. El año de 1624 es característico del inicio de la ofensiva holandesa contra las costas del Brasil, extendiendo sus hostilidades mantenidas por años en contra de los dominios portugueses de África occidental y en el lejano oriente. La derrota de España en la batalla naval de las Dunas en octubre de 1639, fue seguida de otra en aguas brasileñas en 1640, año en que el dominio español de los mares terminó.

de Priego y marqués de Gelves. Recientemente había asumido el trono español el rey Felipe IV, y con él, el conde-duque de Olivares dominaría políticamente los hilos del imperio. Habiéndose aflojado los controles políticos establecidos desde la época de Felipe II, reinaba gran corrupción en las altas esferas, se sufrían procesos de inflación galopante y había señales de severo estancamiento en la industria y la agricultura⁵.

Jonathan Israel parece describir con toda objetividad el proceso degenerativo de la estructura del poder colonial:

“Una vez desaparecidas la estrecha vigilancia y las normas relativamente altas de integridad burocrática de los tiempos de Felipe II, la corrupción y el despilfarro se difundieron de manera alarmante; y no sólo esto, sino que también la corte parecía decidida a preocuparse menos mientras más graves fueran las dificultades de la nación, e interesarse cada vez más en los placeres, las diversiones, los espectáculos, la moda y el arte”⁶.

En contrapartida, se generó una reacción social que proclamaba la vuelta a la austeridad, al puritanismo y disciplina, encabezada por un sector de la aristocracia y de la milicia, que tenía réplicas en otros estados europeos. El marqués de Gelves puede insertarse en el marco de la política de renovación procedente desde la península; su proceder ha sido caracterizado como puritano de derecha, y su perfil identificado como de político tirano, enemigo de la opulencia ociosa y despilfarradora en boga en todos los rincones del imperio⁷. Su llegada a la Nueva España se marcó no sólo con el interés de gobernarla sino de cambiarla. Con el relajamiento de los controles políticos coloniales, influyentes y ricos sectores de la burguesía criolla, así como importantes funcionarios de la Corona en la Colonia, habían ido incrementando su poder a costa de la representación virreinal.

2.1 GELVES Y LA AUDIENCIA DE MÉXICO

Gelves se encontraría con una poderosa audiencia acostumbrada al ejercicio de atribuciones importantes, como el nombramiento de jueces de residencia a los corregidores, que lograron arrebatárle el poder al saliente virrey Guadalcázar. El grupo de oidores estaba encabezado por Pedro de Vergara Gaviria, y tras la marcha de Guadalcázar a España se habían quedado en el ejercicio del poder ejecutivo, en el periodo de marzo a septiembre de 1621, tiempo que dedicaron laboriosamente y entusiastamente a intensificar sus actividades ilícitas para amasar jugosas fortunas, en contubernio con otras autoridades locales, aun a costa del hambre del pueblo.

⁵ ISRAEL, Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*. México, 1980, p. 140. “En las Indias, la negligencia administrativa, la evasión fiscal y la corrupción burocrática abundaban más que en la España metropolitana. Si se conseguía reformar la administración americana y disciplinar más efectivamente a sus funcionarios, la Corona esperaba con toda razón recibir una enorme recompensa”.

⁶ *Ibid.*, p. 139.

⁷ *Ibid.*, pp. 139-140. Gelves “...aborrecía todos los vicios, el despilfarro y la ostentación, y consideraba la reforma de la sociedad como un deber sagrado. A los sesenta y cuatro años de edad, poseía gran experiencia como soldado, un rígido concepto de la disciplina y una carrera sumamente distinguida. Fue jefe de la caballería en el ejército que, al mando del duque de Alba, había sometido a Portugal en 1580, y alto comandante militar en Sicilia; luego se embarcó en la Armada Invencible y fue capturado y encarcelado por los holandeses; más tarde prestó servicios en Flandes, en el Consejo de Guerra en Madrid y en la comandancia de la guarnición de Milán; por último, en los años de 1614 a 1620, fue virrey de Aragón”.

El secreto para hacerse rico en esa época en la ciudad de México residía en aprovechar al máximo las condiciones de escasez de granos básicos. Los oidores y sus allegados, los ricos mercaderes y funcionarios locales, acapararon grandes cantidades de maíz y trigo, dedicándose a especular con ellas. Al mismo tiempo, los propios oidores robaron parte del dinero que Guadalcázar había dejado preparado para las obras en prevención de las recurrentes y terribles inundaciones de la capital.

La situación era a tal punto catastrófica que el obispo Juan Pérez de la Serna había escrito al Consejo que sería más fácil reconquistar la Nueva España que reformarla, en virtud del abusivo gobierno interino de la audiencia. La actitud del recién llegado virrey fue enérgica y procuró dictar medidas protectoras de los más necesitados, pues en pocas semanas logró bajar los precios del maíz y demás productos básicos en la capital, a menos de la mitad, afectando obviamente intereses de grupos privilegiados; puso mayor énfasis en el aumento de las percepciones fiscales, controló las aduanas e impuso sanciones disciplinarias a corregidores y funcionarios reales. Opiniones más o menos interesadas recogidas en esa época por el viajero Thomas Gage, llegaban a afirmar que el propio virrey se había dedicado a la especulación de granos en la ciudad de México, ganándose la animadversión de las masas, pero las constancias documentales conducen a entender que, si bien estuvo involucrado en negocios turbios en el comercio con la China, esta imputación más bien es parte de la activa propaganda que contra el virrey desataron los clérigos en su momento⁸.

Por si fuera poco, los protagonistas de ese sistema de beneficios indebidos, tuvieron que soportar las manías puritanas del nuevo virrey, que combatió por igual a los negros rebeldes, que a la delincuencia y el bandolerismo, colgando reos en cantidades industriales; llenó las cárceles con delincuentes, mientras por su parte la audiencia se encargaba de ir las vaciando en aquellos casos en que tenían interés particular.

En opinión de Gage, Gelves fue uno de los mejores virreyes en América, y refirió que los españoles lo llamaban “juez severo” o el “fuego que consumía todos los ladrones”, porque se le reconocía haber limpiado los caminos de salteadores, desplegando nutridas partidas de caballería que alcanzaban a los delincuentes colgándolos en el acto en el árbol más a la mano⁹. Proscribió la portación de armas de fuego sin la debida licencia, persiguió la prostitución cerrando numerosos y muy populares burdeles, también a la usanza peninsular coetánea. Estas actitudes le afianzaron la aversión de la audiencia y de uno de sus principales representantes, Vergara Gaviria, quien continuó dándole el mismo trato irrespetuoso que tuviera con su antecesor.

En una disposición de la Corona que condenaba al tribunal por haber concedido dos cargos de justicia a un socio de Vergara, e imponía multas a los oidores, el virrey fue inflexible al momento de cobrarles multas de 100 ducados, aumentando las tensiones que llegaron al extremo de que, en agosto de 1622, el virrey ordenó al presidente Vergara separarse de sus funciones, sometiéndole a un arresto domiciliario, y a los pocos días hizo lo propio con el gran amigo de aquél, el oidor Galdós de Valencia¹⁰.

La aplicación de medidas contra la especulación con los alimentos afectó al sector de mercaderes y negociantes criollos, que sintieron notorios agravios por las medidas del virrey, y actuaron en consecuencia. El ayuntamiento de México, en el marco de una celebración religiosa en la catedral, abandonó de manera irreverente el recinto, insultando a Gelvez. Éste,

⁸ GAGE, Thomas, *Viajes en la Nueva España*. La Habana, 1980, p. 73.

⁹ *Ibid.*, p. 73. Gage sostiene que los novohispanos aseguraban que Gelves castigó más delincuentes que en todos los periodos virreinales precedentes.

¹⁰ ISRAEL, *op. cit.*, (n. 5), p. 143.

en represalia, los expulsó de la ciudad. En suma, enfrentó directamente a la corrupta élite de burguesía criolla.

2.2 UN ARZOBISPO RETOBÓN

Nadie parecía salvarse de aquel ambiente de disolución, pues las crecientes enemistades generadas por el virrey pronto alcanzaron al arzobispo de México, Juan Pérez de la Serna, hombre inteligente de temperamento soberbio, que causó la indignación de Gelves al enterarse que el prelado tenía su propio negocito, una próspera carnicería establecida nada menos que en el palacio arzobispal, donde expendía la carne que obtenía la Iglesia en calidad de diezmo, por lo que se ordenó su clausura. Sin embargo, Pérez de la Serna, devoto guadalupano, se cocía muy por aparte, pues se había manifestado pública y oficialmente ante las autoridades metropolitanas en contra del abusivo sistema imperante, y también se asumía como defensor de los humildes en aquellos ásperos tiempos de crisis económica, y ya había tenido por su cuenta fricciones con el virrey Guadalcázar.

Achacaba muchos de los males del virreinato a la soberbia y corrupción de los funcionarios reales. Israel opina que:

“Ciertamente que una de las mayores ironías del conflicto que tuvo lugar en México de 1621 a 1624 fue que los jefes de uno y otro bando en pugna pensaban que el descontento en la Colonia residía en la corrupción reinante en los altos círculos, y otra, que a ambos les gustaba considerarse campeones de la gente sencilla que los amaba”¹¹.

La diferencia estribaba en que Gelvez consideraba tan perniciosa la corrupción de la burocracia como a los dirigentes de las poderosas élites criollas que el obispo defendía denodadamente.

Esta situación propiciaba la coincidencia entre el arzobispo y el grupo encabezado por Vergara Gaviria en contra del virrey, lo cual se acentuó con la orden dada por Gelves para arrestar a Melchor de Varáez, corrompido corregidor de Metepec, acusado de despojar arbitrariamente de parte su cosecha a los indios de esa jurisdicción. El arzobispo pidió los autos a Cristóbal Osorio, consejero del virrey y, al negárselos, fue excomulgado junto con otros colaboradores, procediendo a enviar además a varios sacerdotes seculares para anunciar la medida, los que armaron alboroto frente al palacio virreinal, ocasionando que uno de ellos fuera condenado por Gelves a abandonar la Colonia, a lo que el arzobispo respondió airado excomulgando al virrey¹². Los rígidos esquemas de respeto y control creados en el siglo de la conquista parecían desquebrajarse irremediablemente.

El conflicto fue creciendo hasta que el arzobispo suspendió unilateralmente el culto de su arquidiócesis, y más tarde fue objeto de un decreto de expulsión de la Nueva España por parte de Gelves, medida que fue suspendida por la audiencia. En respuesta, el virrey ordenó el arresto de tres oidores.

“La noticia del arresto de los jueces hizo que se reuniera una airada y turbulenta multitud en la Plaza Mayor de México, donde se hallaban ubicados el palacio virreinal, la catedral y el ayuntamiento”¹³.

¹¹ *Ibid.*, p. 146.

¹² *Ibid.*, pp. 147-149. “Este último hecho inició una de las peores crisis políticas de la Colonia, pues no había precedente de que la máxima autoridad, o sea el virrey, hubiera sido excomulgado”.

¹³ *Ibid.*, p. 153.

Cerrados los templos, el clero secular, según fuentes favorables al virrey, difundieron rumores para provocar y enardecer al pueblo. El 15 de enero la multitud concentrada en la plaza apedreó a funcionarios y al propio palacio virreinal, provocando la represión de los soldados, muriendo varias personas de ambos bandos. El virrey, disfrazado, tuvo que salir huyendo del palacio y encontró refugio en un convento franciscano, de donde no saldría en meses, hasta la llegada de su sucesor, conde de Cerralbo¹⁴.

En los momentos de confusión,

“[E]ntró en escena la Audiencia, de acuerdo con el ayuntamiento y la nobleza de la capital. Ya fuera porque los oidores siempre tuvieron la intención de derrocar, según creía él mismo, o porque, como parece más probable, simplemente aprovecharon la oportunidad que se les presentó”¹⁵.

Asistieron a la concentración convocada por Gaviria en apoyo de la audiencia, 4.000 hombres armados, así como destacados miembros de la burguesía y nobleza criollas, varios sacerdotes seculares y alrededor de 20 jesuitas.

La represión que siguió al motín fue más bien leve, si tomamos en cuenta los desmesurados efectos convulsivos de la turba. Muchos coetáneos eran de la opinión que los alcances de la justicia fueron muy limitados y que de haberse aplicado al pie de la letra, se hubiera castigado a lo más granado de la nobleza criolla por no acudir a los llamados de auxilio del virrey Gelves¹⁶.

Evaluando los acontecimientos del 15 de enero de 1624, Israel sostiene que

“El total de muertos y heridos no llegó a setenta, y los desórdenes no duraron más de seis o siete horas. Y sin embargo, en cierto sentido sí fue una revolución, porque por primera vez en la historia de las Indias un virrey fue derrocado; y mediante su caída (...) se suspendió y destruyó todo un programa reformista que originalmente había sido iniciado en Madrid”¹⁷.

2.3 EL MARQUÉS DE CERRALBO

La llegada de Cerralbo a México estuvo caracterizada por la prudencia que suscita enfrentar a la poderosa audiencia que basaba su poder en una amplia red de funcionarios y cómplices del sector criollo, principalmente.

Ya desde el periodo del virrey de Guadalcázar, la audiencia había demostrado gran capacidad de maniobra política para la conservación de sus privilegios, poder que se vio aumentado con creces al lograr sumar a sus propósitos políticos al arzobispo de México, que fue la punta

¹⁴ *Ibid.*, p. 156. “Quizá sea imposible decirlo con absoluta seguridad, pero el balance de las pruebas existentes indica que el bajo clero secular azuzó y hasta cierto punto encabezó a los sediciosos...”.

¹⁵ *Ibid.*, p. 160. “Más tarde, los magistrados trataron de justificar estos actos señalando que el virrey había perdido el control del Estado, y que consecuentemente ellos tenían el deber de hacerse cargo del gobierno para restablecer el orden y salvaguardar los intereses del rey y de la Iglesia. También declararon luego que habían pospuesto su intervención hasta el último momento, y que sólo se decidieron a obrar cuando el pueblo amenazó con matarlos si no se encargaban del gobierno. Tiempo después, los jesuitas ayudaron a refinar estos argumentos”.

¹⁶ GAGE, *op. cit.*, (n. 8), p. 80. “se contentaron buenamente con quitar a algunos jueces sus togas (...) no hubo más que tres o cuatro ahorcados, y éstos lo fueron por los robos que habían cometido en el palacio del virrey”.

¹⁷ ISRAEL, *op. cit.*, (n. 5), p. 163.

de lanza para lograr el insólito proceso de derrocamiento de un virrey en la Nueva España. Probablemente no había antecedente histórico alguno de una camarilla tan influyente en la colonia, por lo que la misión del virrey debía ser en extremo cautelosa basada en una hábil estrategia en medio de aquellas agitadas aguas.

La actitud Cerralbo no fue la de confrontar de inmediato las crecidas fuerzas locales, sino de ir cambiando paulatinamente los funcionarios afines a la audiencia en cuanto vacaban los cargos, sustituyéndolos por parientes y amigos. La Corona prohibió a Pérez de la Serna regresar a la colonia y además “ascendieron” a Galdós de Valencia, socio del presidente, a un cargo en el Perú. El virrey persuadió a quienes se habían enriquecido en el gobierno de la audiencia de que no afectaría sus intereses,

“[P]rivó a Vergara Gaviria del apoyo de otras personas, explotando los temores de los dirigentes criollos y su vehemente deseo de cobrar buena fama de leales y obedientes. De hecho, el partido criollo cambió básicamente de carácter, por el miedo a las consecuencias de los hechos del 15 de enero y al descrédito a los ojos de las autoridades madrileñas”.

Adicionalmente, Cerralbo impulsó el control de la milicia formada por la audiencia, integrada por 300 hombres, lo que lo distinguió de otros virreyes y revela, a su vez, la intención de fortalecer su gobierno¹⁸.

En 1625, llegó a la Nueva España Martín Carrillo y Alderete, comisionado por el Consejo para la averiguación de los hechos del 15 de enero. Su primera impresión fue que toda la Colonia estaba prácticamente dividida, desde el punto de vista político, en gelvistas, como eran llamados popularmente los adeptos del infortunado Gelves, y partidarios de Vergara Gaviria y Pérez de la Serna. Como parte de su cometido, debía hacer averiguación de las condiciones sociales y políticas de la Nueva España y, como muestra de la desconfianza real en las audiencias, poseía un poder para asumir el gobierno colonial en caso de muerte de Cerralbo.

“Y este cambio se adoptó como regla permanente, pues a partir de entonces las autoridades metropolitanas siempre nombraron gobernadores sustitutos o preladados-virreyes provisionales para hacerse cargo del gobierno entre un virrey y otro...”¹⁹.

Como resultado de las averiguaciones de Carrillo, e incluso contra los deseos del virrey, se persiguió judicialmente a los funcionarios más corruptos. Vergara Gaviria fue arrestado y sus bienes embargados.

La lista de implicados en los acontecimientos del 15 de enero, que elaboró Carrillo y Alderete alcanzaba los 450 nombres, entre los que se incluían el obispo Pérez de la Serna, Vergara Gaviria y Galdós de Valencia.

“...Carrillo sugirió que la Corona se mostrara indulgente, concediendo una amnistía, porque si no había un perdón general, explicaba en su resolución, la Colonia volvería a caer en las disensiones y en el desorden...”.

que se actuara contra quienes resultaron más culpados y que no se procediera contra el arzobispo, “aunque fuera uno de los principales responsables de los disturbios”²⁰.

¹⁸ *Ibid.*, p. 173.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 173-174.

²⁰ *Ibid.*, p. 176.

3. LA SITUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE LA NUEVA GALICIA

3.1 EL PRESIDENTE NÚÑEZ MORQUECHO:

FULLERO Y FARFOLLERO

En la capital del vecino Nuevo Reino de Galicia, Guadalajara, los conflictos entre las altas élites dirigentes no desentonaban con el ambiente de franca descomposición reinante en el virreinato. Los atisbos de una profunda crisis en el seno del alto tribunal –tal vez la más grave durante su extensa vida–, comenzaron a agudizarse a partir de la gestión del doctor don Diego Núñez Morquecho, personaje de amplia trayectoria en la administración indiana. Su peculiar personalidad enturbió aun más el de por sí crispado ambiente político y social de la capital neogallega. Núñez Morquecho había llegado a la Nueva España, donde haría la parte formativa de su carrera judicial, en 1596 o poco después, como fiscal del crimen en la Audiencia de México; más tarde lo fue de lo civil.

En 1599 fue ascendido a alcalde del crimen; y en septiembre de 1601 fue promovido como oidor allí mismo, cargo en el que permaneció hasta 1620, cuando fue designado como oidor en la Audiencia de Lima. En 14 de enero de 1628 fue nombrado como presidente de la Audiencia de la Nueva Galicia²¹.

El comportamiento de Núñez de Morquecho en su vida judicial fue prototípico de la época. La visita efectuada al tribunal por Landeras y Villela, en los primeros años del siglo xvii, dio como resultado que nuestro personaje, al igual que los oidores Maldonado y Asoza,

“[C]uando era fiscal, tuvo también en su casa, y algunas veces en las huertas del Marqués del Valle, tablaje de juegos de naipes. Invitaba litigantes para que fueran a jugar y siempre salían con grandes pérdidas, con beneficio del fiscal”.

Fue condenado en la visita al pago de una multa de 4.000 ducados y puéstole culpa grave por andar de fullero²². Otro cargo en que resultó involucrado, en compañía de sus colegas Quesada de Figueroa, Rodríguez, Suárez de Longoria y Guerrero, siendo ya oidor de México, fue el haber desatendido la justicia de los indios, teniendo como resultado el aplazamiento dilatado de la resolución de sus causas, como resultado de lo cual permanecían encarcelados por periodos muy prolongados, llegando en muchos casos a morir en prisión²³. Otra acusación resultante contra Núñez Morquecho fue la de intervenir maliciosa e interesadamente en la causa que la justicia de Puebla incoara contra un Francisco de Morales, por el homicidio de Martín de Landaeta²⁴.

Sin embargo, como presidente de la Audiencia de Guadalajara, trató de corregir algunos de los muchos problemas que arrastraba en su tiempo en perjuicio de la administración de justicia, como por ejemplo, la escasez de escribanos de cámara, civil y criminal, de gobernación y provincia, de bienes de difuntos y público de la ciudad, cabildo y diputación, cargos que se concentraban en pocas manos, ocasionando lentitud en las causas y trámites. Lo mismo

²¹ SCHÄFER, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la casa de Austria*. Sevilla, 1947, II, pp. 454, 460, 463, 464, 465 y 482.

²² ARREGUI ZAMORANO, Pilar, *La Audiencia de México según los visitantes. Siglos xvii y xviii*. México, 1985, p. 237.

²³ *Ibid.*, p. 255. Fueron absueltos por los cargos, según Arregui, debido a la generalidad de su redacción, lo que no impidió que el Consejo ordenara encargara al virrey el expedido desahogo de ese tipo de causas.

²⁴ *Ibid.*, p. 260.

acontecía con los abogados, pues sólo uno de ellos llevaba la inmensa mayoría de los negocios de la audiencia. Esta anomalía ocasionaba notorios retrasos e intrincadas recusaciones de unos contra otros, en caso de que les fueran requeridos expedientes comprometedores, conductas que se agravaban “por estar los oidores encontrados”. En materias de gobierno trató de controlar el desmedido afán depredador de la mano de obra indígena en los repartimientos para la siega del trigo y en los trabajos de las Salinas del Peñol Blanco y de Santa María²⁵.

Aunque en opinión de Núñez Morquecho, sus colegas oidores ya se encontraban enfrascados en serias diferencias personales desde antes de su llegada, lo cierto es que su presencia contribuyó muy poco a resolver la conflictiva reinante en el tribunal. Sus compañeros escribieron una carta al rey, a escaso un mes apenas de haber ocupado su cargo. Todo comenzó por un aparente desaire de la audiencia hacia su nuevo presidente, que habiendo llegado a México después de servir en Lima, no envió a nadie a recibirlo a la capital del virreinato con el fin de acompañarlo hasta Guadalajara, hasta donde arribó solo. En desquite, el primer día de pascua de espíritu santo, *fiesta de tabla*²⁶, concurriendo a misa la audiencia a la iglesia catedral, Morquecho hizo colocar en medio de la capilla mayor un sitial de elegante terciopelo carmesí donde se sentó muy orondo apartado de sus colegas. Y al momento de escuchar el sermón lo hizo de tal manera que les daba afrentosamente las espaldas a éstos, contra toda costumbre practicada en Guadalajara. Al serle referido el desdén poco después, declaró que no quería seguir el estilo de sus antecesores, reclamando para sí un trato como si fuera presidente del Consejo de Castilla o como el otorgado a los virreyes.

Farfollero como era, le fue recriminado el bajar tarde a las sesiones de la audiencia, y en las ceremonias y actos no *dar lado* —es decir, su sitial acostumbrado—, al oidor más antiguo; y en las ocasiones especiales en que la audiencia subía a los aposentos del presidente, los recibía con la delirante parafernalia de estar sentado debajo de dosel con baldaquín, además los pies sobre un cojín, y colocando las sillas para los oidores en parte muy alejada de aquel asombroso trono, y además “no usando las cortesías que han guardado vuestros antecesores a los oidores y a sus mujeres”, utilizando con frecuencia en el trato con ellos un lenguaje poco decente. Lo mismo hacía al parecer con los litigantes o procuradores que se atrevían a apelar de sus mandamientos y actos de gobierno, a quienes maltrataba de palabra, presionando incluso a los oidores a resolver en un sentido o en otro. Algo que parecía irritar especialmente a los togados eran los entradones sensacionales que hacía Morquecho a la audiencia, haciéndose transportar hasta su sitial por dos imponentes negros que lo cargaban en una silla de manos²⁷. Malmodiento, soberbio y de agrio talante, entró también en agrias disputas con los oficiales reales con quienes de por sí la audiencia al parecer sostenía relaciones bastante deterioradas. Los oficiales se quejaron de que Núñez de Morquecho los tuteaba en los despachos que les giraba, descortesía que traía muy incómodos a los también puntillosos cobradores de impuestos.

De todas formas, Núñez parecía imponer en algo a sus quisquillosos colegas, pues al negarse éstos en repetidas ocasiones a efectuar la visita del reino a la que estaban obligados,

²⁵ Archivo General de Indias de Sevilla, Sección Audiencia de Guadalajara, legajo 230, libro 2. *Respuesta al presidente de Guadalajara*. Madrid, 22 de agosto de 1630. (En adelante este archivo será referido por las siglas AGI, seguido del título de la sección, número de legajo, libro, ramo o documento, en su caso).

²⁶ *Fiesta de tabla*. Se refiere a celebraciones que por su importancia merecían ser publicadas, señalándolas en una tabla o tablero, por ser motivo de actos solemnes o muy formales. Cfr. ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael, *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana*. México, 1987, p. 309.

²⁷ AGI, Guadalajara 230, libro 2, *Al presidente de la Audiencia de Guadalajara*, Madrid, 4 de diciembre de 1630.

especialmente don Diego de Medrano, alegando razones de salud, logró la autorización del Consejo para constreñirlos a realizarlas sin excusa ni pretexto, comenzando por el oidor más moderno. El presidente explicaba que las negativas de los magistrados obedecían al interés por no estar ausentes al momento de practicar las residencias en contra de sus parientes funcionarios²⁸.

Insistimos en que, no obstante todas sus extravagancias, Morquecho logró contener en algo la voracidad de sus colegas, pues fue precisamente con su muerte –acaecida en 1631, o poco antes–, cuando se desencadenó el incontrolable apetito económico y político de los togados tapatíos que no tuvieron contención alguna sobre sus actividades ilícitas.

El propio virrey Cerralbo afirmaba que los problemas de la Audiencia de la Nueva Galicia se habían acentuado con el deceso del presidente Morquecho. Los oidores, sin rienda alguna, persistieron con renovado entusiasmo en las faltas tradicionales de aquellos difíciles tiempos, por ejemplo, el “que se proveyesen oficios en parientes de los oidores, a que repugnan las cláusulas que sobre esto haya”. Todo indica que la Corona se enteró a tiempo de estas trasgresiones y ordenó a Cerralbo la averiguación y castigo de los responsables por la vía administrativa.

“Y aunque su majestad daba facultad en la orden para poder hacerlo extrajudicialmente, no me pareció que esto podría derogar al derecho natural de oírlos; y así, estando constante el hecho en las provisiones, les escribí me avisasen en qué se habían fundado y dieron razones de servicios particulares hechos por los proveídos, que conforme a la última cédula los reservan de la prohibición”.

El virrey afirmaba haber tenido en poco la justificación y no haber procedido con rigor contra los oidores, “para no enflaquecer la autoridad de los ministros mientras están sirviendo”. En lugar de castigarlos simplemente los previno para en lo venidero, que no reincidieran en su desinhibido nepotismo. Recomendaba que en caso de vacantes en la presidencia de Guadalajara, se enviara de inmediato un “ministro de ropa”, es decir, persona de autoridad de la audiencia de México, a suplirla en tanto se nombraba titular.

“Y también conocer que es necesario, siendo tan notorios los inconvenientes de las vacantes, en que lo más ordinario es haber disensiones en los ministros y mal gobierno y despacho en el reino”²⁹.

3.2 CON LA RIENDA SUELTA

Los togados que sobrevivieron al excéntrico Morquecho fueron: Damián Gentil de Parraga, Francisco de Medrano, Andrés Pardo de Lago y Antonio de Salazar. Juntos protagonizaron una de las crisis más profundas en la historia del alto tribunal tapatío que a punto estuvo de ocasionar su clausura definitiva.

Damián Gentil de Parraga fue a no dudarlo la pieza clave de aquella época en el entramado de abusos y corruptelas tejido sobre la base de manejar con suma habilidad los privilegios que proporcionaba el cargo de oidor. Había iniciado su carrera en las Indias muy a la usanza de aquel tiempo, pugnando por ascender vertiginosamente entre un competido ejército de burócratas, por lo general ansiosos de ascenso social y privilegios a toda costa. Y lo hizo con éxito, sorteando

²⁸ AGI, Guadalajara 230, libro 2, *Respuesta al presidente de la Real Audiencia de Guadalajara*, Madrid, 29 de julio de 1631.

²⁹ AGI, México 31, *Relación del estado en que dejó el gobierno del marqués de Cerralbo*, México, 17 de marzo de 1736.

obstáculos y mostrando tenacidad a toda prueba³⁰, siendo propuesto, rechazado y aceptado para numerosos cargos. Pero realmente le pegó al clavo en 1626, cuando fue promovido como fiscal de la Audiencia de Guadalajara, recibiendo su título en junio de ese mismo año, en cuyo cargo se desempeñó por tiempo de tres años, hasta ser nombrado como oidor en el mismo tribunal. La vacante de fiscal fue ocupada, a su vez, por Andrés Pardo de Lago³¹.

A un hombre ambicioso como Damián, no le hubiera venido mal ser nombrado como fiscal de Lima, cargo al que aspiró, también fallidamente, en 1630. Pero apuntaba alto y aspiraba a más. Entre 1632 y 1636 recibió nombramiento como oidor de Quito, plaza de la que no pudo tomar posesión, para fortuna de los quiteños, pues al parecer murió en Guadalajara, antes de marchar hacia el Perú³². Fue en este último año que su viuda, doña Melchora de Monterrey, reclamaba una pensión equivalente a la mitad del salario de un año de la plaza de oidor, petición que le fue concedida³³.

Poco después de iniciada la década de 1630, un Juan de Quiroz, vecino de la ciudad de Zacatecas, y a la sazón minero en el sureño distrito minero neogallego de Ostoticpac, compareció ante los oficiales de real hacienda del reino a denunciar cierta malversación del erario real que, según dijo, afectaba “considerable suma de plata”, por parte de “parientes, criados y paniaguados” de los ministros de Nueva Galicia. Según el propio minero, los oidores al enterarse de su promoción, ordenaron radicar la causa en la audiencia y al mismo tiempo decretaron la encarcelación de Quiroz en la capital del reino, donde permaneció por tiempo de catorce meses, según denunciaría más tarde.

Conviene asentar aquí, para contextualizar las acciones de Quiroz, que Ostoticpac era a la sazón un próspero centro minero ubicado en la zona occidental del actual estado de Jalisco. Los datos disponibles apuntan al hecho de que la producción se había activado al parejo del siglo xvii, y en torno a 1600 los trabajos de minería eran realizados por una numerosa población de españoles e indios. En 1620 la producción de plata en el distrito minero ascendía

³⁰ Para comenzar, intentó ser oidor en la audiencia de Santo Domingo, el 18 de marzo de 1620. Tras ese primero y fallido intento, fue aceptado a los pocos días como fiscal de aquel mismo tribunal insular. Después de suscitarse una vacante en la propia audiencia, fue propuesto cuatro años más tarde, junto con otros trece candidatos, para ocupar la plaza de oidor. Entre sus competidores se encontraban quienes más tarde serían compañeros suyos en Guadalajara: los licenciados Francisco de Medrano y Andrés Pardo de Lago. Ninguno logró el cargo a la sazón. AGI, Santo Domingo 1, 172, *Propone personas para oidor de la Audiencia de Santo Domingo*, Madrid, 18 de mayo de 1624. AGI, Santo Domingo 1, 150, *Propone personas para la Audiencia de Santo Domingo*, Madrid, 18 de marzo de 1620; y allí mismo, el número 153, *Propone personas para fiscal de la Audiencia de Santo Domingo*, Madrid, 29 de marzo de 1620.

³¹ AGI, Guadalajara 1, *Propone personas para fiscal de la Audiencia de Guadalajara*, Madrid, 26 de mayo de 1626. Ver también *Títulos de Indias*, Catálogo xx, Valladolid: Archivo General de Simancas, 1954, p. 107; AGI, Guadalajara 1, *Propone personas para oidor de Guadalajara*. Madrid, 2 de agosto de 1629.

³² En agosto de 1632, nuevamente fue propuesto sin éxito para oidor de la Audiencia de los Confines. Con la misma suerte corrió al ser sugerido como alcalde del crimen en México, en ese mismo año. AGI, Lima 5, *Propone personas para fiscal de Lima*, Madrid, 11 de septiembre de 1630; AGI, Guatemala 1, *Propone personas para oidor de la Audiencia de Guatemala*, Madrid, 23 de agosto de 1632; AGI, México 3, 189, *Propone personas para alcalde de la Audiencia de México*, Madrid, 2 de septiembre de 1632; Vid. SCHÄFER, *op. cit.*, (n. 25), p. 495.

³³ AGI, Guadalajara 1, *Sobre la pretensión de doña Melchora de Monterrey, viuda de don Damián Gentil de Parraga, oidor de Quito, de que se le haga merced de la mitad del salario de un año de su marido*, Madrid, 8 de octubre de 1636.

a 150.000 pesos al año³⁴, cantidad suficiente como para ser objeto de las apetencias voraces de funcionarios y jueces, de una y otra audiencias. Hacia finales de la década de los 30, por ejemplo, los jueces visitantes enviados al distrito minero por la audiencia de México, causaban notables estragos económicos en la población local, al grado que elevaron sus protestas ante la audiencia de la Nueva Galicia, la que a su vez solicitó la intervención directa del Consejo, obteniendo en 1531 real cédula ordenando al virrey se abstuvieran en lo posible de enviar tales jueces, como lo había sido un tal Arias de Urías, para evitar “las costas y vejaciones a los mineros”³⁵. Esta aparente defensa de los togados hacia sus gobernados de Ostoticpac realmente escondía una disputa, entre las élites burocráticas enquistadas en los ambientes audienciales, por el aprovechamiento de las ganancias que se podían obtenerse abusivamente a través de la venalidad judicial en pueblos de indios y españoles. No puede interpretarse en otro sentido la orden que la Corona envió a la Audiencia de Guadalajara, en enero de 1632, en el mismo sentido de contenerse en el nombramiento excesivo de jueces de comisión, a petición del fiscal de México, al parecer en revancha por el caso Urías³⁶. De cualquier manera, los abusos que los mineros de Ostoticpac sufrían provenían de ambos frentes, lo que los dejaba en la absoluta indefensión de sus intereses, y al mismo tiempo explica la actitud de Juan de Quiroz.

El minero zacatecano, tras interponer sus quejas iniciales, fue incomunicado y privado de cualquier posibilidad de defensa. Como medida de salvación, Quiroz acudió al entonces fiscal de la audiencia, el licenciado Andrés Pardo de Lago, para enterarlo de sus pretensiones en defensa de la hacienda real. Contra lo esperado, Pardo de Lago se molestó con Quiroz y amenazó con perseguirlo judicialmente. El vecino de Zacatecas apeló varias decisiones en su contra y solicitó testimonios de las actuaciones con el fin de comparecer directamente ante el rey, pero sus intenciones fueron en vano. Los oidores declararon formalmente no haber lugar de continuar los autos contra el fraude denunciado por el minero³⁷.

De todas formas, Quiroz enderezó sus acusaciones en contra de los oidores ante el Consejo de Indias, por una larga serie de abusos y excesos que imputaba muy particularmente a Gentil de Parraga, de quien decía oprimía a los indios, imponiéndoles la obligación de entregarle considerables cantidades de gallinas, pollos, pescado y otros productos para ordenar revenderlos por las calles, lo que representaba una carga intolerable para los naturales. Adicionalmente, le achacaba que había conseguido que el licenciado Diego Núñez Morquecho, siendo presidente de la audiencia, designara a un Gregorio de Castro como alcalde mayor de Sierra de Pinos. Damián por su parte, había cobrado el favor a Gregorio pactando que las carnicerías del partido de Sierra de Pinos debían correr a cargo del propio oidor, dejando la provechosa administración de ellas al mismo Gregorio de Castro, cosa que efectivamente había efectuado durante los años de 1632 y 1633. Con ese propósito, Parraga había obligado a un tal Diego Navarro Gaytán, dueño de una hacienda de campo en La Barca —en la propia jurisdicción de Nueva Galicia—, que le criara un hato de más de mil novillos, sin retribuirle nada a cambio al ganadero.

Según Quiroz, la afición de Parraga a las labores ganaderas la engarzaba la mar de bien con el comercio, actividades ambas para las que mostraba quizá más dotes que para oidor.

³⁴ GERHARD, Peter, *La frontera norte de la Nueva España*. México, 1996, p. 123.

³⁵ AGI, Guadalajara 230, libro 2, *Respuesta a la Audiencia de Guadalajara*, Madrid, 29 de julio de 1631.

³⁶ AGI, Guadalajara 230, libro 2, *Al presidente de Guadalajara, ordenándole que por ningún caso dé comisiones por gobierno a ninguno de los alcaldes mayores fuera de sus títulos, sino que sigan precisamente las cédulas que están dadas sin darles diferentes interpretaciones*, Madrid, 27 de enero de 1632.

³⁷ AGI, Guadalajara 1, *Carta de Juan de Quiroz, minero de Ostoticpac y vecino de Zacatecas*, Zacatecas, 20 de mayo de 1633.

Habiendo criado más de 1.500 novillos en los valles de Poncitlán y Cuiseo, por intermediación de un Marcos López, los vendió ya logrados a un mercader de la ciudad de México, llamado Antonio de Medina, quien habiéndolos realizado en la capital del virreinato, invirtió los dividendos en ropa y azúcar, y las hizo llevar a Guadalajara en la recua del citado Diego Navarro, cuyo mayordomo, Francisco de Ocampo, había entregado personalmente la rica carga en la propia casa del oidor Parraga, en febrero de 1632. Ni tardo ni perezoso, el oidor repartió las mercancías en las tiendas de Diego Cueto, Juan Rey de Contreras, Vasco Pérez y Juan Martín Rodero, mercaderes tapatíos. Se denunció igualmente que los administradores de la alcabala no se atrevían a cobrar el impuesto respectivo por la venta de las mercaderías, por pertenecer precisamente a quien pertenecían.

Los negocios de Parraga parecían ir por muy buen camino hacia los primeros años de la década de 1630, pues en ellos contaba con la eficiente colaboración, como no, de su extensa y respetable familia, además de algunos allegados de dudosa reputación. Su hijo, don Nicolás de Parraga, por citar un ejemplo, mantenía una robusta recua de más de sesenta mulas, con la que introducía a Guadalajara vino de coco. El encargado de administrar la recua, y empleado de Nicolás, era Cristóbal de Ojeda, quien por añadidura fue tildado como “famoso delincuente”, por haber dado muerte en forma alevosa, a un alcalde ordinario de Zapotlán, y aunque pesaba sobre él una orden de arresto por parte de la audiencia, la protección que le brindaba Gentil de Parraga era bastante como para no ejecutarla.

Cuando el vino de coco llegaba a Guadalajara, justamente a la casa del togado, de inmediato se repartía en las tiendas de Francisco Méndez Cameros –señalado como confidente del oidor–, y nada más ni nada menos que en la de don Francisco de Medrano y Pacheco, también oidor, con quien al parecer Parraga mantenía sociedad para ese giro tan lucrativo. Para colmo, el vino de coco era un género de vinos prohibido en la Nueva Galicia, por los perniciosos efectos a la salud que se le atribuían³⁸.

Siguiendo con Gentil de Parraga, Quiroz lo acusó de que, estando desempeñando el cargo de fiscal de la audiencia en tiempos del gobernador y presidente don Pedro de Otorla, había salido proveído en 1629 como juez de residencia, sin licencia del rey, para tomárselas a don Juan Medrano de Ulloa, don Francisco de Pareja y Rivera, y al licenciado don Alonso de Castro y de la Cerda, a la sazón alcaldes mayores de las minas de Ostoticpac, de las de Ramos y de la villa de Lagos, respectivamente, llevando Parraga un salario de diez ducados al día, los cuales cobró junto con su salario como fiscal, cargo que por andar de visita no había servido en Guadalajara. Denunció igualmente que, habiéndole tocado tomarle la residencia a Parraga, como fiscal, a su sucesor Andrés Pardo de Lago, no le hizo cargo alguno respecto del doble salario que había percibido, en retribución de un favor que el primero le había hecho al segundo, consistente en recibirle información para ayudarle en su propósito de contraer nupcias con doña Leonor de Pareja y Rivera, criolla de Guadalajara, en un enlace que, como se recordará, la legislación real tenía prohibido³⁹. Agregaba Quiroz que doña Leonor se dedicaba

³⁸ AGI, Guadalajara 1, *Carta de Juan de Quiroz...* La bebida estaba prohibida “...por autos acordados y ordenanzas de la dicha real audiencia, porque con el mucho fuego y fortaleza que tiene, se encienden los indios que lo beben en cocolistles, que es una fiebre mortal que les da en el estómago y les sube a la cabeza, incurrible, a modo de peste violentísima; de manera que los años pasados de treinta y uno y treinta y dos, murieron en aquel reino más de ocho mil indios, con que la tierra se pierde y sus naturales, por el mal gobierno y codicia de los dichos jueces”.

³⁹ *Ibid.*, “...y siendo así que por cédula de vuestra majestad prohíbe tales casamientos, se hizo cautelosamente, con engaños y encubiertas que tuvo, pues ya estaba parida cuando se pidió licencia a vuestra majestad, y que no tuvo moniciones, sino que fue clandestino, y se informó a vuestra majestad siniestramente que era pobre y necesitada la dicha doña Leonor de Pareja, siendo muy rica, pues la

a jugosos tratos de plata a daño y que daba a logro, como “constaba de muchas escrituras guarentigias”⁴⁰, en poder de escribanos tapatíos.

Otro cargo más contra Parraga se refería a su ventajoso nepotismo, pues se le imputaba aprovecharse de su antigüedad para dar y repartir cargos y comisiones a criados y paniaguados de su casa, a condición de que le entregaran la mitad de sus salarios, “y algunas veces todos”. Hizo énfasis en el caso concreto de la cobranza de las condenaciones que se habían hecho en la villa de Durango a diferentes personas, como resultado de una visita efectuada a la caja real de la Nueva Vizcaya, a cargo de don Juan de Casaos, contador mayor de México; cobranza que se había ordenado al oidor más antiguo por real cédula. Según esto, Parraga subrogó indebidamente tal comisión a cierto Diego de Sevilla, con tal de aprovecharse de los salarios respectivos. Sevilla, por su parte, era “su criado que le sirve de paje, sin consciencia ni experiencia”. La denuncia se refería también a casos similares para las localidades de Zacatecas, y minas de Cuencamé y del Fresnillo⁴¹. En suma, según el testimonio de Quiroz, Parraga no tenía freno ninguno, conmutaba penas de 80,000 pesos a cambio de ganado, y era pródigo en nombramientos nepotistas, entre otros muchos abusos.

Pero los otros oidores de aquella época también tenían lo suyo, como el referido licenciado don Francisco de Medrano y Pacheco, a quien se imputó el desacato de visitar las casas de los vecinos de Guadalajara para socializar, y de hacer convites en su morada, “porque los más días se ocupa en visitar públicamente todas las más casas de mujeres y hombres de la dicha ciudad, jugando con ellos y bebiendo chocolates de ordinario”; y que tenía estrechísimas amistades con los mercaderes Fernando Calderón y Francisco Méndez Camero, así como con Fernando Costilla y Espinosa, abogado de la audiencia, con quienes se pasea públicamente a pie y en coche, pero más particularmente con el citado Diego de Cueto Bustamente, propietario de dos tiendas, de quien recibían el oidor y su mujer –doña Melchora de Paradas–, joyas de oro y arreos domésticos. “...y el dicho licenciado Fernando Costilla le dio otras cosas y mulas de coche porque se le disimulen los malos tratos que tiene de usuras y logros públicos...”. El minero señalaba que en contra de Medrano había sido dictado un auto por parte del licenciado Francisco de Leos, oidor de México –en el marco de la residencia tomada al oidor Arévalo Sedeño–, en que, bajo pena de 6,000 pesos y destierro, le prohibió visitar ni hacer cualquier tipo de amistad con los oidores de Guadalajara, orden que contravenía repetidamente.

Medrano y Pacheco, era esposo de doña Melchora de Paradas, y ya tenía un largo camino andado en su carrera burocrática cuando llegó a Guadalajara. Fue propuesto inicialmente como oidor de la Audiencia de Santo Domingo, en mayo de 1624, al parecer sin resultado positivo⁴².

carta de dote que le hizo el dicho fiscal, pasa de sesenta mil pesos, otorgada ante Fernando Enríquez del Castillo, escribano público y de cabildo de la dicha ciudad; y le quedan más de otros tantos para los hijos del primero matrimonio que tiene, y hermanos y parientes, que estos ocupan los más y mejores oficios que se distribuyen sin que se guarde justicia a los agraviados, porque se pide contra personas tan interesadas del dicho fiscal...”.

⁴⁰ *Plata a daño* es una frase con que se explica dar o recibir dinero pagando o percibiendo interés por retenerle. Dícese así porque los intereses son menoscabo o daño de quien los paga. *Dar a logro*, significa restar dinero con intereses, es decir usura. Llamábanse *escrituras guarentigias* a los testimonios públicos que contenían la llamada *cláusula guarentigia*, es decir, aquella en la que los contrayentes daban facultad a los jueces para que hicieran ejecución en fuerza de la escritura contra el que no la cumpliera, como si se hubiese así pactado, juzgado o transigido.

⁴¹ AGI, Guadalajara 1, *Carta de Juan de Quiroz...*

⁴² Probablemente sea el mismo licenciado Medrano que se propuso fallidamente como juez de registros de Tenerife, en febrero de 1629. Con la misma mala fortuna corrió su propuesta para juez de registros de la isla de Palma. Fue hasta 1630 que consiguió el cargo de juez de registros en las Islas

Pero su golpe de suerte, al igual que su colega Parraga, lo propinó al ser nombrado como oidor de Guadalajara, en noviembre de 1630, recibiendo su título en 24 de marzo de 1631⁴³. A la muerte del gobernador y presidente de la audiencia, don Juan Canseco y Quiñones, en 1640, quedó Medrano en su lugar, “quien reconstruyó del Palacio de la Audiencia, antiguo de Oñate, que por este hecho se conoció (...) con el nombre de *Palacio de Medrano*”⁴⁴.

El minero Quiroz, acusaba a los oidores en su conjunto de exigir a los indios la entrega semanal de pescado, huevos, gallinas, pollos, leña y hierba, “de forma que cada real de pescado que les traen los dichos indios, hacen cinco o seis, y los venden públicamente en sus casas...”. En caso de que algún contratiempo, como lluvias o crecidas de ríos, impedía a los indios cumplir con la carga asignada, los togados enviaban a los pueblos a un Luís Campos, juez repartidor, “y traen a los alcaldes de ellos como cabezas y mandones, y los meten en la cárcel de corte, y desnudos los amarran al palo o bramadero⁴⁵, y con agua les mojan las espaldas y asentaderas y los azotan cruelísimamente, sin temor de dios y de vuestra majestad...”⁴⁶.

Don Andrés Pardo de Lago, fiscal de la audiencia, por su parte, estaba acusado de conseguir que el tribunal nombrara a su cuñado, Francisco de Pareja y Rivera, como alcalde mayor de las minas de Ostoticpac, a cambio de un hato de quinientos novillos que entregaron en agradecimiento por el favor al poderoso Gentil de Parraga; muy atingente, Parraga vendió el ganado, junto con otro numeroso hato, a Vasco Pérez, obligado de las carnicerías de Guadalajara, al precio de seis pesos por cabeza, quien recibió las reses en La Barca, de manos de Diego Navarro. En total fueron 12,000 novillos. Quiroz afirmó que era cosa bastante averiguada que los oidores Parraga y Francisco de Medrano,

“...en las carnicerías de Guadalajara matan vacas de vientre, contra ordenanzas y autos acordados, con que muy aprisa van destruyendo el dicho reino, por ser la planta más importante de aquella tierra”⁴⁷.

Pardo de Lago, nació en Mariquita, España, donde fue bautizado el 3 de enero de 1590; fue oidor de la Audiencia de México, consultor del Santo Oficio, y testó en Madrid, el 10 de diciembre de 1652⁴⁸. Podemos identificarlo con sus colegas por sus persistentes intentos de

Canarias. AGI, Santo Domingo 1, 172, *Propone personas para oidor de la Audiencia de Santo Domingo*, Madrid, 18 de mayo de 1624; AGI, Indiferente General 868, *Propone personas para juez de registros de Tenerife*, Madrid, 4 de febrero de 1629; AGI, Indiferente General 756, *Propone personas para juez de registros de la isla de la Palma*, Madrid, 27 de octubre de 1629; y allí mismo: *Propone personas para juez de registros de Canarias*, Madrid, 6 de junio de 1630.

⁴³ AGI, Guadalajara 1, *Propone personas para oidor de Guadalajara*. Madrid, 13 de noviembre de 1630. Véase también *Títulos de Indias...*, p. 106. Junto con su compañero Gentil de Parraga, y otros catorce aspirantes se le propuso sin éxito en 1632, como oidor de la Audiencia de los Confines. AGI, Guatemala 1, *Propone personas para oidor de la Audiencia de Guatemala*, Madrid, 23 de agosto de 1632.

⁴⁴ PÁEZ BROTCHE, LUIS, *La Nueva Galicia a través de su viejo archivo judicial. Índice analítico de los archivos de la Audiencia de la Nueva Galicia o de Guadalajara y del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco*. México, 1939, p. 32. Murió en el cargo de oidor de la Nueva Galicia. Cfr. SCHÄFER, *op. cit.* (n. 27), p. 495.

⁴⁵ Bramadero. Poste al cual se amarran en el corral los animales para herrarlos, domesticarlos o matarlos.

⁴⁶ AGI, Guadalajara 1, *Carta de Juan de Quiroz...*

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ Pardo casó, como ya vimos, con doña Leonor de Pareja, nacida en Guadalajara, de la Nueva Galicia, en cuya catedral fue bautizada el 17 de diciembre de 1590. Ambos contrajeron nupcias en la parroquia madrileña de San Andrés, el 7 de marzo de 1628. Cfr. LOHMAN VILLENA, Guillermo, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*. Madrid, 1993, II, p. 97.

promoción a un sinnúmero de plazas audienciales de relativa importancia, aunque no siempre con el resultado que el hubiera querido⁴⁹. La fortuna comenzó a sonreírle en 1629, cuando fue aceptado para cubrir la plaza que dejara el nombramiento de Gentil de Parraga, fiscal de Guadalajara, como oidor allí mismo. Dos años después ya era aspirante a oidor de Nueva Galicia, y más tarde a los Confines, sin obtener resultados halagüeños⁵⁰; pero en septiembre de ese año obtuvo la plaza de oidor en Guadalajara, ocupando su vacante de fiscal el licenciado Pedro Lezcano de Contreras⁵¹.

Pardo permaneció como oidor varios años en la capital neogallega, hasta que en 1638 fue aceptado como fiscal del crimen en la Audiencia de México, en la cual llegó a ser oidor dos años más tarde. En 1650, fue propuesto para oidor de Lima, sin éxito. En algún momento después de 1650 fue nombrado juez privativo de la media annata, cargo del que fue suspendido en 1656⁵².

⁴⁹ Fue propuesto sin resultado positivo en 1622, como oidor de la Audiencia de Guatemala, y en ese mismo año, y con idéntica suerte, para fiscal de la Audiencia de la Plata de los Charcas. Insistente, en aquel mismo tiempo fue propuesto para oidor en las Filipinas, con iguales resultados. En 1623 fue propuesto como oidor de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá, sin conseguirlo. Igual fortuna tuvo su propuesta para oidor en los Confines, en 1624, y en ese mismo año, también sin éxito alguno, lo fue para oidor en Santo Domingo. Se repitió la historia en su propuesta para oidor de Panamá. Compitió con Gentil de Parraga por una plaza de fiscal en Guadalajara, y fue asignada a este último en 1626. AGI, Guatemala 1, *Propone personas para oidor de Guatemala*, Madrid, 4 de mayo de 1622; AGI, Charcas 2, 39, *Propone personas para fiscal de Charcas*, Madrid, 22 de mayo de 1622; AGI, Filipinas 1, 280, *Propone personas para oidor de Filipinas*, Madrid, 20 de julio de 1622; AGI, Santa Fe 2, 283, *Propone personas para oidor de Santa Fe*, Madrid, 13 de julio de 1623; AGI, Guatemala 1, *Propone personas para oidor de Guatemala*, Madrid, 18 de marzo de 1624; AGI, Santo Domingo 1, 172, *Propone personas para oidor de la Audiencia de Santo Domingo*, Madrid, 18 de mayo de 1624; AGI, Panamá 1, *Propone personas para oidor de la Audiencia de Panamá*, Madrid, 31 de enero de 1626; AGI, Guadalajara 1, *Propone personas para fiscal de la Audiencia de Guadalajara*, Madrid, 26 de mayo de 1626. Al año siguiente otros intentos infructuosos para oidor de Panamá y Santa Fe; y en 1628 se repitieron resultados para la Audiencia de Panamá, y otros para Santa Fe, como oidor y como fiscal, e igual resultado obtuvo su propuesta como corregidor letrado de México. Cfr. AGI, Panamá 1, *Propone personas para oidor de Panamá*, Madrid, 27 de febrero de 1627; AGI, Santa Fe 2, 345, *Propone personas para oidor de la Audiencia de Santa Fe, en el Nuevo Reino de Granada*, Madrid, 23 de agosto de 1627; AGI, Panamá 1, *Propone personas para oidor de Panamá*, Madrid, 14 de marzo de 1628; AGI, Santa Fe 2, 345, *Propone personas para oidor de la Audiencia de Santa Fe, en el Nuevo Reino de Granada*, Madrid, 23 de agosto de 1627; AGI, Santa Fe 2, 354, *Propone personas para fiscal de la Audiencia de Santa Fe*, Madrid, 24 de marzo de 1628 y; AGI, México 3, 75, *Propone personas para corregidor de México*, Madrid, 6 de octubre de 1628.

⁵⁰ Algo similar ocurrió en 1632 con su propuesta para la misma Audiencia de Guatemala, cargo al que también aspiró en esa ocasión Gentil de Parraga. AGI, Guadalajara 1, *Propone personas para oidor de Guadalajara*, Madrid, 2 de agosto de 1629. Recibió nombramiento de fiscal el 13 de septiembre de 1629. Cfr. *Títulos de Indias*, p. 107. AGI, Guadalajara 1, *Propone personas para oidor de Guadalajara*, Madrid, 4 de abril de 1631; AGI, Guatemala 1, *Propone personas para oidor de Guatemala*, Madrid, 23 de julio de 1631; AGI, Guatemala 1, *Propone personas para oidor de Guatemala*, Madrid, 23 de agosto de 1631.

⁵¹ Recibió nombramiento de oidor el 30 de diciembre de 1632. Cfr. *Títulos de Indias...*, p. 106. AGI, Guadalajara 1, *Propone personas para oidor de Guadalajara*, Madrid, 26 de septiembre de 1632.

⁵² AGI, México 4, 143, *Propone personas para fiscal del crimen de la Audiencia de México*. Madrid, 12 de febrero de 1638; AGI, México 4, 64, *Propone personas para oidor de México*, Madrid, 15 de febrero de 1640; AGI, Lima 7, *Propone personas para oidor de la Audiencia de Lima*, Madrid, 2 de septiembre de 1650; AGI, México 5, *Sobre la suspensión del juez privativo de la media annata, don Andrés Pardo de Lagos, y el nombramiento de comisario para ese puesto*, Madrid, 16 de febrero de 1656.

Murió en México⁵³, no sin antes haber sentado las bases de la que sería una influyente y extensa familia de la élite novohispana que se perpetuaría por muchos años durante los siglos XVII y XVIII⁵⁴.

Mucho de veracidad debía de haber en las acusaciones de Quiroz, puesto que dibujaban más que un tribunal dedicado a su cometido judicial, a una empresa aplicada en toda forma al desarrollo económico de la Nueva Galicia, aunque confundiendo con el beneficio privado. Pero tanto negocio y transacción derivaba en agudos desencuentros entre los propios oidores y de éstos en su conjunto con la población neogallega.

Las contradicciones entre los magistrados subían de tono en grado francamente preocupante. Páez Brotchie, refiere haber encontrado en un expediente criminal del archivo de la propia audiencia, una carta del marqués de Cerralbo dirigida a los miembros del tribunal –de fecha 28 de septiembre de 1625–, “por la cual se ve que la administración de justicia ya desde ese tiempo andaba por los suelos”. El texto del virrey era el siguiente:

“Dura cosa es que no pudiendo ignorar vuestra señoría los [inconvenientes] que hoy se ven en esa ciudad, por discordias y encuentros de los ministros que el rey nuestro señor tiene puestos ahí para pacificarlo todo, no sólo no se remedie, pero que cada día se vayan poniendo las cosas de peor condición; y que las cartas que recibo de unos y otros parezcan más de enemigos sangrientos que de jueces compañeros... Fío de vuestra señoría que... olvidando todos las quejas pasadas, como si nunca las hubiera habido, pondrán el cuidado, que injustamente han puesto en ellas, en el buen uso de sus oficios, administrando justicia con entereza e igualdad, sin hacer caso de que las partes sean amigos de unos o de otros; apartando de sí malintencionados que, con chismes y adulaciones, enconan los ánimos y destruyen la república; dando ejemplo de unión y conformidad, pues son criados de un mismo rey, préciense de ser de un rebaño, ocupados sólo en seguir el intento de tan grande y católico pastor y dueño...”⁵⁵.

Las desavenencias de los ministros tapatíos fueron objeto de repetidas quejas por parte del marqués de Cerralbo, quien también escribió cartas al rey en 1635, en las que abordaba las discusiones y discordias de los oidores, solicitando le concediera facultades a los virreyes de la Nueva España para intervenir en el control de ese tipo de conflictos, en tanto que la Corona los resolvía en definitiva; porque en el tribunal de Guadalajara tenían poco que hacer

⁵³ SCHÄFER, *op. cit.* (n. 21), p. 456.

⁵⁴ En su unión con Leonor de Pareja, procrearon a don Jerónimo Pardo del Lago, que nació en Madrid, en 1633 y pasó a la Nueva España en 1655, proveído como contador mayor del Tribunal de Cuentas de México. Casó en Madrid, en 1654, con la también madrileña doña Teresa Altamirano. Fruto de aquel enlace lo fue el capitán Andrés Pardo de Lago Romano Altamirano, quien nació en México hacia 1662, y como su padre, fue contador mayor de Nueva España; casó a su vez en 1683 en el real de Pánuco, Zacatecas, con doña María Magdalena de Medrano y Correa, descendiente de las familias de Cristóbal de Oñate y Baltasar Temiño de Bañuelos; Magdalena nació en Pánuco en 1668, y junto con Andrés procreó a Jerónimo Andrés Pardo de Lago y Medrano, quien nació en México en 1692, y recibió el hábito de la Orden de Calatrava en 1718. LOHMAN VILLENA, Guillermo, *op. cit.* (n. 48), II, p. 96 n. 48. Ver igualmente FERNÁNDEZ DE RECAS, Guillermo S., *Mayorazgos de la Nueva España*. México, 1965, p. 441.

⁵⁵ PÁEZ BROTCHE, *op. cit.* (n. 44), pp. 31-32. Continuaba la misiva: “...escribo al obispo de esa ciudad que si fuere menester medianero tome el cuidado de serlo, con tanta igualdad, que ninguna de las partes pueda quedar con celos. Tengo por cierto que lo hará, y yo quedaré con mucha obligación a los unos y a los otros, compitiendo en hacer cada uno más de su parte para la paz; pues de otra manera me sería forzoso dar cuenta a su majestad del estado de esa república, y en el ínterin enviar el remedio que convenga”.

y en cambio disponían del tiempo necesario para entrar en sonoras contradicciones, como lo había apreciado durante su administración, en detrimento de los vasallos y de la impartición de justicia. De tal manera que,

“a su entender, lo que más conviene es quitar la audiencia y excusar el gasto que en ella se hace, que no sólo lo tiene por necesario, pero ni conveniente, y que en lo que a él toca desea haber acertado, pero hasta entonces había servido de poco, y duda de poder mejorarle”⁵⁶.

4. DEBATES EN EL CONSEJO

El rey tomó con la aprensión debida el problema neogallego, y encargó directamente al Consejo la deliberación sobre el delicado asunto de clausurar definitivamente la audiencia. El Consejo a su vez había llegado a ciertas conclusiones que se hicieron del conocimiento del soberano en un amplio memorial fechado en Madrid, el 3 de septiembre de 1635.

El conde de Castriello, el conde de Umanes y don Juan de Palafox, sostuvieron la línea dura, y fueron del común parecer de cerrar la audiencia en definitiva, pues su mantenimiento era costoso y sus tareas pocas,

“[Q]ue de faltarles ocupación nace sobrarles el tiempo para las parcialidades, discordias y excesos, que de algunos años a esta parte se han dado cuenta a vuestra majestad por este Consejo...”;

insinuaron además la posibilidad de que el rey ordenara una visita en espera de algún remedio, aunque prevenían los límites de esa acción en la medida de que varios de los togados tenían poco tiempo de servicio en aquella plaza, por lo que se inclinaban por reformar el tribunal para conseguir ahorro substancial de recursos en aquellos tiempos difíciles⁵⁷.

Aludieron al argumento opuesto a su propuesta en el sentido de que la desaparición de la audiencia implicaría que los vasallos hubieran de acudir a sus apelaciones a la ciudad de México, caminando entre cincuenta y cien leguas:

“...a esto se responde que si faltan pleitos en que ocuparse los oidores cuando hay audiencia, menos pleitos habrá cuando no la haya, porque éstos ordinariamente nacen de tener el tribunal a la mano para convenir y ser convenidos; que estando más lejos, se componen o aquietan con mayor facilidad...”⁵⁸.

En contraposición a la opinión de los tres anteriores consejeros, Hernando de Villaseñor, don Diego de Cárdenas, don Lorenzo Ramírez, Juan Pardo, Juan de Solórzano y don Bartolomé

⁵⁶ AGI, Guadalajara 1, *Sobre la necesidad de mantener la audiencia de la Nueva Galicia*, Madrid, 3 de septiembre de 1635.

⁵⁷ *Ibid.* Refirieron cómo se habían emprendido reformas similares por el Consejo en casos no tan graves, y recordaron igualmente que en situaciones similares el Consejo no había actuado sin que hubiese mediado la consulta de virreyes y ministros de confianza, cosa que en la especie ya se tenía por parte del virrey Cerralbo, con una carta “en la cual expresamente dice que no sólo es conveniente sino necesario el quitar esta audiencia; y si para ahorrar diez y seis mil ducados de renta a vuestra majestad basta lo conveniente, parece que para tomar esta resolución sobra lo necesario”. Recomendaban dar celeridad a la decisión sin considerar necesaria la encomienda que se había hecho al virrey marqués de Cadereyta, sucesor de Cerralbo, quien se había comprometido a averiguar el asunto; fundamentaban su argumento en la experiencia de diez años de Cerralbo en el cargo y lo reciente del ejercicio de su sucesor.

⁵⁸ *Ibid.*

Morquecho, opinaron que el asunto era muy delicado por depender de él la administración de toda una provincia, y que cualquier decisión debía estar precedida de suficiente información y motivos:

“Y para que en Guadalajara hubiese audiencia, tales que los calificó, tantos años ha, la determinación de vuestra majestad sobre consultas del Consejo, sin que puedan haber descaecido con la ocurrencia de los accidentes y variación de los tiempos que en esta parte, antes se debe entender que han crecido que aminorándose, porque los indios son tantos como eran en las primeras conquistas, las haciendas de los españoles más, y los tratos de todos los frutos que se han aumentado o introducido, mayores”⁵⁹.

Sostenían que el ahorro en el gasto que se obtendría suprimiendo la audiencia no alcanzarían los 14.000 ducados, teniendo en cuenta las erogaciones que, aunque por una sola vez, deberían hacerse al recompensar a los titulares de oficios vendibles⁶⁰. A lo anterior habría que agregar, según su parecer, que el poner gobernador y otros ministros en la Nueva Galicia, en sustitución del tribunal, no supondría poco gasto. Advertieron que una visita propuesta a cargo de don Pedro de Quiroga, oidor de México, también significaría gastos y que seguramente su resultado sería la privación de los oficios de los oidores, quienes opondrían resistencia notoria para disuadir al visitador en sus intenciones:

“Los pleitos no son pocos, y éstos no los hacen los tribunales, ni el que los haya, sino los litigantes y las contiendas de los particulares ofendidos, que se socorren de la justicia para acabarlas; y no es administrarla sino impedirla que la desesperación de poderla conseguir con la distancia de caminos los desanime y estorbe, dejándose a composiciones violentas de los poderosos, las involuntarias sujeciones de los miserables”⁶¹.

Argumentaron finalmente que la presencia de la audiencia, a todas luces contenía los abusos de los encomenderos hacia los indios, e inducía a suavizar su tratamiento en términos generales. Sentenciaban que:

“...si los oidores merecieran castigo, los que son de este parecer le tienen de que se les dé condigno a sus excesos, y que se les envíe un oidor de México que gobierne la audiencia por estar vaca su presidencia, que informado remita sus papeles al Consejo, sin que por esta ocupación lleve salario, y entre tanto se pidan informes al marqués

⁵⁹ AGI, México 31, *Relación del estado en que dejó el gobierno...* Opinaron que la audiencia debía mantenerse, especialmente atendiendo a que no era la primera vez que el Consejo trataba el asunto, y que en anteriores ocasiones se había contado con más información y elementos que en esa sin que se hubiera determinado la supresión. Tenían en alto valor la opinión de Cerralbo, como buen y celoso gobernante, aunque “no faltan relaciones de los encuentros que ha habido entre él y los oidores de Guadalajara, que si bien no le serán bastantes para aprobar lo que sienta que no conviene, sobran para que le parezca es a propósito lo que no conviniere, que tanto aventura en la opinión humana el entrar a juzgar las cosas, aun resistiendo los afectos que han hecho impresión en el ánimo”.

⁶⁰ *Ibid.* “Y el príncipe que reina con la justificación que vuestra majestad, las molestias y gastos de los vasallos son suyos propios, y habiendo de padecerlos en ir a pedir justicia y en haber de regirse por tan apartados magistrados, el real patrimonio lo siente, y es como si él mismo lo padeciera”.

⁶¹ *Ibid.* En contaste con la opinión de sus colegas, afirmaban que los pocos negocios en la audiencia, les daría a los togados tiempo suficiente para el estudio, en lugar de aplicarse a disensiones y disputas, cuya prevención se había encargado expresamente al nuevo virrey, Cadereyta, para que los averiguara, castigara y multara a quienes los molestara en cualquier forma.

de Cadereyta, [al] arzobispo de México y otros prelados de aquellas provincias, en razón de si convendrá quitar la audiencia, y entonces sobre todo se provea lo que más convenga al servicio de vuestra majestad...”⁶².

5. COLOFÓN

Culminando la administración de Cerralbo, en 1635, la Corona dio una serie de instrucciones al nuevo virrey, marqués de Cadereyta, en las que, basándose en las quejas de “personas celosas de mi servicio y de la recta administración de mi justicia” –entre las que seguramente se encontraba Juan de Quiroz–, para que encomendara al licenciado Pedro de Quiroga y Moya, oidor de México, la visita al tribunal de Guadalajara, remitiéndole además copia de los memoriales, cartas y relaciones conteniendo las quejas contra los magistrados neogallegos. El cometido principal del visitador sería evaluar la posibilidad de clausurar la Audiencia de la Nueva Galicia⁶³. Otra cédula de la misma fecha fue remitida a los oidores de México en el sentido de que tomaran noticia sobre el estado de su homóloga de Guadalajara,

“[L]os pleitos que tratan en ella, de qué calidad y cantidad son, y si las apelaciones se podrían conseguir en esa audiencia, y cómo se podría disponer el gobierno de aquella provincia y el distrito que tiene, o si será mejor conservarla”⁶⁴.

Cerralbo insistía todavía en 1636 que las cosas no habían mejorado en la capital neogallega, y sugirió nuevamente la desaparición definitiva de la audiencia por reportar su existencia más perjuicio que beneficio a la administración colonial. Así las cosas, sugería reducir aquella jurisdicción al rango de gobernación⁶⁵. Se refirió al problema de los alcaldes mayores neogallegos. En un sistema absolutamente disfuncional que pervertía la idea disciplinaria y de autoridad regional que descansaba en el centro de la audiencia, la justicia en su expresión periférica, es decir, la de primera instancia, mostraba igual decaimiento que su tribunal de alzada. Los alcaldes ordinarios –y debemos suponer que lo mismo ocurría con los alcaldes mayores y corregidores de indios–, seguían entusiastas el ejemplo de sus superiores al dedicarse al comercio más que a la justicia, lo “que hace gran ruido como común en las Indias y prohibido por derecho”. Cerralbo también externó quejas acerca de las actividades mercantiles

⁶² *Ibid.*

⁶³ AGI, Guadalajara 230, libro 2, *Al virrey de la Nueva España, con copia de todos los memoriales, cartas y relaciones que se han dado con quejas contra los oidores de la Audiencia de Guadalajara, para que si le pareciere cometa la visita de ella al licenciado don Pedro de Quiroga y Moya, o a otro oidor, el que le pareciere, de los de la Audiencia de México, y que se informe si convendrá que se quite la dicha Audiencia de Guadalajara o no, tomando las noticias necesarias para ello, que tal aquí se le ordena*, Madrid, 8 de octubre de 1635.

⁶⁴ AGI, Guadalajara 230, libro 2, *A la Audiencia de México, que tome noticias del estado en que está la Audiencia de Guadalajara, los pleitos que se tratan en ella y de lo demás que aquí se le dice, e informe de todo al virrey para que ejecute lo que en esta materia le está mandado y avise haberlo hecho*, Madrid, 8 de octubre de 1635.

⁶⁵ “Se ofrecen algunas diferencias con la Audiencia de Guadalajara –escribió– pero confieso que se han ajustado mejor y con más facilidad que con los demás que ha habido en mi tiempo, y no puedo dejar de decir a su majestad que tengo aquella audiencia por costosa, embarazosa y excusable, y que bastará en la Nueva Galicia otro gobernador como en la Nueva Vizcaya, sujetos unos y otros al virrey de la Nueva España, y las apelaciones de esta audiencia, ya no me toca, y así lo puedo proponer con más desembarazo.” AGI, México 31, *Relación del estado en que dejó el gobierno del marqués de Cerralbo*, México, 17 de marzo de 1736.

de los jueces, sin las cuales, según su parecer justificativo, les sería imposible sustentarse, aunque informa que en las residencias esos cargos solían castigarse⁶⁶.

La visita programada por el Consejo a cargo del oidor Pedro e Quiroga tuvo varios contratiempos: para comenzar, ocurrió la muerte del propio Quiroga; con la tardanza, varios de los oidores involucrados también pasaron a mejor vida o cambiaron su adscripción, por lo que no fue sino hasta 1638 o poco antes que don Francisco de Rojas y Oñate, también oidor de México, estaba en Guadalajara llevando a cabo la visita en un contexto totalmente diferente, enfrentando problemas distintos⁶⁷. Los miembros del Consejo también habían cambiado y la cosa muy probablemente quedó en el olvido.

⁶⁶ AGI, México 31, *Relación del estado en que dejó el gobierno...* Los bajos salarios fueron la explicación de aquellas conductas, de tal suerte que “forzoso parece, o crecer los salarios o cerrar los ojos”. Aunque advertía que en algunos casos el comercio de los alcaldes se desarrollaba sin hacer vejación a precios y personas, mientras que en otros, se hacía atropellando a los súbditos y abusando en los precios. “Y como a los primeros hallo dignos de disimulación piadosa, a los segundos de muy riguroso castigo”.

⁶⁷ AGI, Guadalajara 230, libro 2, *Al doctor don Gerónimo de Alzate, fiscal de Guadalajara, advirtiéndole que ejerza su oficio con tal modestia y atención, que tenga sumo respeto a los superiores y particularmente al virrey, y acuda a él para la remisión de la multa que se hizo*, Madrid, 2 de junio de 1639.